PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA RETIRADA DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES DE RESTOS DE PODA Y RCD's PROCEDENTES DE OBRAS MUNICIPALES Y PARTICULARES A PLANTA DE RECICLAJE PARA EL AÑO 2016.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El cierre de la planta de reciclaje de Marbella por parte de la empresa concesionaria el pasado 14 de abril ha originado que por un lado los residuos de origen municipal no orgánicos como los restos de poda y los residuos procedentes de las diferentes obras municipales que hasta ahora eran asumidos por la concesión que explotaba la planta y por otro aquellos que los particulares podían llevar a la planta de forma gratuita han tenido que ser depositados en una parcela situada frente al aparcamiento del parque móvil de RSU en la zona de la mina.

El depósito en esta parcela sólo puede ser de carácter temporal y tiene que ser retirados de forma que el acopio sea el mínimo posible en cada momento por lo que hay que transferirlos regularmente a una planta de reciclado que cuente con los requisitos medioambientales exigidos para este tipo de residuos.

El objeto viene constituido por la contratación del servicio de la carga en la parcela y transporte de estos residuos a una planta de reciclado que cuente con los permisos necesarios para pode recibir este tipo de residuos.

2.- TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a realizar por tanto son los siguientes:

1.- Carga de los acopios realizados en la parcela de la zona de la mina en vehículos, carga a hacer con medios propios del adjudicatario.
2.- Transporte desde la parcela de la zona de la Mina hasta planta de reciclado que cuente con los permisos necesarios para poder aceptar este tipo de residuo, transporte a realizar con medios propios del adjudicatario.
3.- Se incluirá en el precio por TM de cada tipo de residuo que oferten los diferentes licitadores el canon o tarifa por vertido en la citada planta.

3.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

La prestación a realizar consiste en:

- Identificación y asesoramiento de los servicios a realizar.
- Prestación de los servicios
- Garantía de los trabajos a realizar.

4.- PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

La empresa adjudicataria atendiendo a la dema
Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se comprom
los acopios de residuos y posterior trasporte a p
mínimo una vez cada quince días. Cuando po
municipales se constate que el vertido acumulac
mas de lo previsto podrá requerir a la empresa adjudicataria que el servicio se realice semanalmente.

Las toneladas a recoger previstas para este año 2016 son las siguientes:

Restos de poda:	1.800 Tm	(225 Tm/mes)
Restos de escombros:	3.600 Tm	(450 Tm/mes)

El adjudicatario tendrá que presentar a los servicios técnicos de la Delegación de Limpieza certificado de que los residuos son depositados en una planta de reciclado que cuenta con la autorización para la recepción de estos tipos de residuos.

La cantidad de cada uno de los residuos especificados anteriormente se debe entender como estimativas de lo previsto en condiciones normales para el periodo a que se refiere la licitación, y no implica la obligación de la entidad contratante de solicitar la total cantidad, sino la que efectivamente se precise. En consecuencia, al no estar definida con exactitud la cantidad total de los servicios a realizar a lo largo del año por estar en función de las necesidades, el Excmo. Ayto. de Marbella no está obligado a agotar la totalidad del presupuesto máximo, quedando el gasto real al que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y las necesidades efectivamente requeridas y ejecutadas.

5.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción de los servicios a realizar por parte del adjudicatario se efectuará, a petición del encargado del servicio de Residuos Sólidos Urbanos o personal de la Delegación de Limpieza que irá acompañados de albarán que indicará, Tm de residuos recogidos y transportados a planta por cada tipo de residuo.

6- PRECIO BASE DEL CONTRATO

El presupuesto máximo para la contratación asciende a la cantidad de 144.000,00€ (ciento cuarenta y cuatro mil euros) más 14.400,00€ (catorce mi cuatrocientos euros) de 10% de I.V.A sumando un total de **158.400,00** € (ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos euros), según el siguiente desglose:

Poda	1.800 Tm x 40 €/Tm =	72.000,00 €
Escombros	3.600 Tm x 20 €/TM =	72.000,00 €
TOTAL		144.000,00 €
10% IVA		14.400,00 €
TOTAL LICITACION CON IVA		**158.400,00 €**

7- CRITERIOS DE VALORIZACIÓN

Los criterios serán los siguientes:

1.Oferta Económica……..……..……...……100 puntos

El criterio para la obtención de la valoración de la oferta económica será el siguiente:

Cada tipo de residuo se valorará independientemente, así se otorgará:

50 puntos al que mejor precio por tonelada de carga, trasporte y canon o tarifa de vertido de poda oferte con un máximo de 40 €/Tm y el resto de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

VP=50x(Pm/Po)

50 puntos al que mejor precio por tonelada de carga, trasporte y canon o tarifa de vertido de RCD's oferte con un máximo de 20 €/Tm y el resto de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

VP=50x(Pm/Po)

Siendo
VP = Oferta a valorar
Pm= Importe de menor precio ofertado
Po = Importe de la oferta a valorar

El resultado final será la suma de los puntos obtenidos por cada uno de las ofertas realizadas por cada tipo de residuos.

8- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración de este contrato se fija en el periodo comprendido desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar el crédito disponible

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se establece la exigencia de solvencia económica y financiera de los empresarios o licitadores, cuya acreditación se propone por el siguiente medio:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior a 158.400 euros anuales.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA

Se establece la exigencia de solvencia técnica de los empresarios o licitadores, cuya acreditación se propone por el siguiente medio:
Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario ; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
A tal efecto, se establece como valor mínimo exigible un importe de 158.400 euros anuales.

11- RESPONSABLES

El Excmo. Ayuntamiento designa como responsable para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto de la adquisición al técnico de la Delegación de Limpieza entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y el adjudicatario, que tendrá capacidad suficiente para actuar como portavoz en todas las actuaciones que precisen de su conformidad, relativas a la organización y al control.
La empresa adjudicataria también deberá designar un representante con capacidad suficiente para actuar como portavoz en todas las actuaciones que precisen de su conformidad, relativas a la organización y al control de la concesión.
El cambio de representante deberá ser comunicado a la otra parte, con quince días de antelación.

12- INSPECCIÓN Y CONTROL

El control de calidad, a través de su representante, llevará a cabo el control e inspección necesarios para asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales.
El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones.

Marbella, 25 de abril de 2016

Fdo. Carlos Almécija Valentín
Técnico Delegación de Limpieza